

Hijo Joseph Gomez, para la expulsión, y au
gamiento de la Exequencia de obligación, que
es comprobante.

Resumémoslo, Director, que mediante ayse Imp

Caxón de Thomas, Vecino de esta Villa, haq
chos años, que traxido Flopedero a la Corte
Bella, cumpliendo exactamente con las obliga
ciones dentro encargo, quien ha representado
presente Continua; desde luego que él es
una conformidad nombrada, y nombran
fital Flopedero, a la vta Tula al meno
nado Joseph Caxón de Thomas, al tiempo de
seis años, q. Edad principio el presente, y allí
dieron, que se le guarden todos los honras, pa
legios frangueras, inmunidades, y exenciónes
que se quedaron, y acostumbrian quedar,
han quedado allí sus otros, y a los demas
que han obtenido otro empleo, y que se le no
tifique para su insolencia, y desobediencia.
Pase de testimonio este particular, y su ac
ción es lo pidiere para examen de su año
y en esa conformidad se concluye este escrito,
firmaránse en el lugar designado.

D. Chito del Pato. P. y M. S. J. M. y A. S. C. P. y M. S. J. M. y A. S. C.

J. Joseph Francisco D. Antonio Villan
Moy del Pato. L. Pedro Ximenes

Joseph Ximenes D. Alonso de la Corte

Argueda Juan Thomas
Ruellan

